

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

0.02645

Montevideo,

0 2 SEP 2021

2021/05/001/2/45642

<u>VISTO</u>: la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor José Carlos Mahía Freire, al amparo de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que a través de la misma solicita la actualización de los tomos I y III de la Ley de Presupuesto Nacional, incorporando las modificaciones aprobadas por el Parlamento, manteniendo los créditos expresados a pesos del 1º de enero de 2020, al igual que los tomos originales presentados por el Poder Ejecutivo;

II) que asimismo solicita un cuadro con detalle, a nivel de Inciso, de las modificaciones de los créditos presupuestales aprobadas por el Parlamento al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020-2024 remitido por el Poder Ejecutivo, con expresión de los números de artículo que le dieron origen;

<u>CONSIDERANDO</u>: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la información solicitada no es una información secreta, reservada o confidencial por lo que corresponde hacer lugar a su acceso;

III) que de la presente solicitud, informó la División Presupuesto, en atención a su especialidad;

IV) que en relación a su primera petición, las mismas se encuentran disponibles en las páginas web, https://www.gub.uy/ministerio-economía-finanzas/ley-19924 y https://transparenciapresupuestaria.opp.gub.uy/sites/default/files/datos-abiertos/presupuesto2020 2021.csv;

V) que respecto a las modificaciones de los créditos presupuestales aprobadas por el Parlamento al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020-2024 remitido por el Poder Ejecutivo, se adjuntó cuadro con detalles;

VD/

F

<u>ATENTO</u>: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, y la Resolución de la Dirección General de Secretaría Nº 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9º de la Constitución de la República y Nº 3304, de 18 de agosto de 2021;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

- 1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por el señor José Carlos Mahía Freire, en los términos expuestos en los Considerando IV) y V) de la presente resolución, dejándose constancia que respecto de los datos solicitados que se encuentran agregados, se entregarán en formato papel, siendo las copias de cargo del interesado.
- 2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaria de Estado, y oportunamente archívese.

Dr. Gustavo Igarza Encargado de Despacho de la

Dirección General de Secretaria Ministerio de Economía y Finanzas

FEUIDO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA - LEY 18-381

SENORA MUNISTRA DE LE CINCINA A Y FINANZAS

LC AZUCENA ARBELLCHE

PRESENTE

The state of the s

Consideration of the second of

- Section in a long de la refenda le, de Presupuesto Tomo I describer de la refenda le, de Presupuesto Tomo I describer de la refenda le describer de la referencia de la referenc
- prospect. The second of the second of the second of the end of the end of the second o

So pieda que sario se la fastinda e un fermato computible con plos e concernos

- 11: Ann. HAMM



Dirección General de Secretaría Asesoría Jurídica

Montevideo, 24 de junio de 2021

Señora Ministro:

Vienen estas actuaciones relacionadas con la solicitud del señor José Carlos Mahia Freire, al amparo de la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008.

El compareciente solicita que en dicho marco se le brinde la siguiente información:

- La actualización de los tomos I y III de la Ley de Presupuesto Nacional, incorporando las modificaciones aprobadas por el Parlamento, manteniendo los créditos expresados a pesos del 1º de enero de 2020, al igual que los tomos originales presentados por el Poder Ejecutivo.
- Un cuadro con detalle, a nivel de Inciso, de las modificaciones de los créditos presupuestales aprobadas por el Parlamento al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020-2024 remitido por el Poder Ejecutivo, con expresión de los números de artículo que le dieron origen.

Desde el punto de vista formal, el peticionante cumple con los extremos requeridos en la normativa vigente para requerir la información.

En cuanto al aspecto sustancial, corresponde informar que de conformidad con los artículos 2° y 4° de la Ley № 18.381 de Acceso a la Información Pública de 27 de octubre de 2008, toda información en poder de un sujeto obligado es en principio pública, con las únicas excepciones establecidas en los artículos 8° a 10° de la referida norma.

Teniendo en cuenta que la solicitud de acceso a la información en este caso trata sobre materia presupuestal, atendiendo a la particularidad de la materia, correspondería la remisión de las presentes actuaciones a la Contaduría General de la Nación (Unidad de Presupuesto Nacional), a fin de recabar la información solicitada en el asunto.

Se requiere que la información brindada lo sea con carácter de **urgente diligenciamiento**, debido a que el plazo previsto en el artículo 15 de la Ley Nº 18.831 vencerá el próximo **21 de julio**.

Saluda Atte,

Dra. Viviana Delfino

Abogada-Asesora

R/Jurídica/Viviana Delfino/Acceso a la información/Presupuesto Mahia 2021-45642



Dirección General de Secretaría Asesoría Jurídica

Montevideo, 30 de julio de 2021

Señora Ministro:

Vienen estas actuaciones relacionadas con la solicitud del señor José Carlos

Mahia Freire, al amparo de la Ley № 18.381 de 17 de octubre de 2008.

El compareciente solicita que en dicho marco se le brinde la siguiente

información:

C.

- La actualización de los tomos I y III de la Ley de Presupuesto Nacional,

incorporando las modificaciones aprobadas por el Parlamento, manteniendo los

créditos expresados a pesos del 1º de enero de 2020, al igual que los tomos originales

presentados por el Poder Ejecutivo.

- Un cuadro con detalle, a nivel de Inciso, de las modificaciones de los créditos

presupuestales aprobadas por el Parlamento al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020-

2024 remitido por el Poder Ejecutivo, con expresión de los números de artículo que le

dieron origen.

Atento al informe de fojas 24, correspondería ampararse en el articulo 15 de la

Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008, a los efectos de que se otorge la prorroga allí

dispuesta.

Si la superioridad estima oportuna la prororga solicitada, se adjunta proyecto de

resolución y cumplidas las notificaciones de estilo, correspondería el pase de las

presentes actuaciones a la Contaduría General de la Nación (Unidad Presupuesto

Nacional), con carácter de urgente diligenciamiento.

Saluda Atte,

Dra. Viviana Delfino

Abogada-Asesora

R/Jurídica/Viviana Delfino/Acceso a la información/ 2021-45642 Mahia solicitud de prorroga



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002476

Montevideo.

3 0 JUL 2021

2021/05/001/45642

VD

<u>VISTO</u>: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor José Carlos Mahía Freire, al amparo de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma solicita se le brinde información relacionada al Presupuesto Nacional:

<u>CONSIDERANDO</u>: que a los efectos de la búsqueda y análisis de la información solicitada, resulta necesario disponer una prórroga;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por por el inciso 2º del artículo 15 de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Dirección General de Secretaría Nº 1243, de 16 de noviembre de 2020, por la que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9º de la Constitución de la República;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

- 1°) Prorrógase por 20 (veinte) días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, a fin de resolver la solicitud de información formulada por el señor José Carlos Mahía Freire.
- **2º)** Notifíquese al gestionante, cumplido, remítanse estas actuaciones a la Dirección General Impositiva.

Mauricio di Lorenzo Director General de Secretaria Ministerio de Economia y Finanzas



Contaduría General de la Nación

Montevideo, 9 de agosto de 2021.

En virtud de las actuaciones recibidas provenientes de la Cámara de Representantes, se procede a informar sobre las solicitudes realizadas por el señor José Carlos Mahia, Representante por Canelones, en referencia a la Ley de Presupuesto Nacional 2020 - 2024.

Punto 1)

Los Tomos I y III de la Ley 19.924 del Presupuesto Nacional 2020 – 2024, con la información de los créditos presupuestales actualizados y aprobados por el Parlamento se encuentran disponibles en la web del Ministerio de Economía y Finanzas, los mismos pueden obtenerse en la siguiente dirección web en formato PDF:

https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/tematica/ley-19924

La información en formato compatible con planillas electrónicas puede encontrarse en la siguiente dirección web:

https://transparenciapresupuestaria.opp.gub.uy/sites/default/files/datosabiertos/presupuesto 2020 2024.csv

Punto 2)

Se adjunta cuadro con detalle, a nivel de Inciso, de las modificaciones de los créditos presupuestales aprobadas por el Parlamento al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 – 2024 remitido por el Poder Ejecutivo, con expresión de los números de artículo que le dieron origen.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Ec. Diego Sepastián Rodriguez
Asesor
Asesor

EC. MARÍA NOEL GONZALE

DIRECTORA

www.gub.uy/cgn Tel. (+598) 217122 Paraguay 1429, Montevideo - Uruguay

	111	Draeidoncia	CNIT consider de caldidate	2020	1202	2022	2023	2024
	- 0	Testdell da	SIND - reasignation de creditos	0	-30	4	4	9
	333	M. L. C. F.	Keasignacion partida dispuesta por art. 233 de la Ley 19.535 y art.317 de la Ley 19.670 a la DNA.	0	-5	٠,	ç,	ç-
•	387	M.E.C.	IIBCE- Asignación Presupuestal para inversiones	0	-5	-5-	ς.	5
	481	MVOT	Reasignación de créditos desde 24 002 a la Dinisu	•	-5226		522 E	E22 6
	481	Diversos Créditos	Reasignación de créditos desde 24 002 a la Dinisu		522 6			522,0
200	527	MA	Incremento presumental nara ITE 001 002 v.005	0 0	0,220	0,220	0,220	0,220
	619	INISA	Reasignation productor productions of the control o	0 0	7 00	7 6	, ,	7 5
,	111	Partidas a Reaplicar	Son a passionarity de refettes.	0	200	9,	07-	02-
,	135	NON	Commonsification of Common and Commonsification of Commonsificatio	0 (9	04	04	40
	125	Datidos a Dosalions	Compensation para el pago de transporte del personal de la Base Naval "Capitan de Corbeta Emesto Motto"	0	-1,2	-1,2	-1,2	-1,2
•	200	Partidas a Reaplicar	Compensacion para el pago de transporte del personal de la Base Naval "Capitán de Corbeta Ernesto Motto"	0	1,2	1,2	1,2	1,2
	333	Partidas a Reaplicar	Keasignación partida dispuesta por art. 233 de la Ley 19.535 y art.317 de la Ley 19.670 a la DNA.	0	2	2	2	2
,	389	M.E.C.	DGR - Reasignación para equiparación salarial	0	-5.7	-5.7	-5.7	-5.7
,	389	Partidas a Reaplicar	DGR - Reasignación para equiparación salarial	0	5.7	5.7	5.7	5.7
,	510	MIDES	Creación División de Promoción de Políticas Públicas para Afrodescendientes	0	-10	-19	-10	-10
	510	Partidas a Reaplicar	Creación División de Promoción de Políticas Públicas para Afrodescendientes	0	10	10	10	9
200	527	MA	Incremento presupuestal para UE 001, 002, 003 v 005	0 0		2 0		2 0
,	542	Poder Judicial	Creación de 3 juzdados lefrados en 1º instancia del interior esnecializados en materia de violencia de nénero	0 0	30 05-	65.7	65.7	2 Z
	269	Partidas a Reaplicar	Asignación de crédito para Educación Inicia	0 0	6,30	7,75	101	5 5
ı	569	A.N.E.P.	Asignación de crédito para Educación Inicial	0 0	8 8	2 4	3 5	3 5
	574	Partidas a Reaplicar		o (Q i	c)-	001-	001-
0 1	177	IDELAB		0	20	20	20	20
ı	410	UDELAR	Asignación de credito para bienestar Universitano	0	-20	-20	-50	-20
	605	UTEC	Partidas incrementales	0	-21	-35	49	-82
	909	Partidas a Reaplicar	Asignación de crédito para región noreste.	0	30	30	30	30
	909	UTEC	Asignación de crédito para región noreste.	0	-30	-30	-30	30
	615	Partidas a Reaplicar	Creación cargo administrativo	0	1.2	1.2	12	12
	616	Partidas a Reaplicar	Reasignación de crédito para gastos de funcionamiento	0	5 2	. 6	. 6	. 6
,	616	JUTEP	Reasignación de crédito para gastos de funcionamiento	0	-2,3	-2,3	21,0	5,10
	619	INISA	Reasignación créditos desde R0 hacia funcionamiento e inversiones	0 0	-50	5.0	5.0	5, 6,
586	633	Subs.y Sub.	Partidas de subsidios	0	-1.6	9 -	3 -	3 -
,	633	Partidas a Reaplicar	Partidas de subsidios	0 0		. t	, ,	, t
×	641	Subs.y Sub.	Asignación de crédito para Cuesta Duarte.	0 0	- O-	, O-	, c	5,0
,	641	Partidas a Reaplicar	Asignación de crédito para Cuesta Duarte.	0	0.4	0.4	0,0	40
	642	Subs.y Sub.	Asignación de crédito para ANII.	0	-20	-20	-20	-20
•	642	Partidas a Reaplicar	Asignación de crédito para ANII.	0	20	20	20	20
	643	Subs.y Sub.		0	9	9	9	မှ
	643	Partidas a Reaplicar	Asignación de crédito para INACAL	0	9	9	9	9
	644	Subs.y Sub.	Asignación de crédito para INEEd	0	φ	φ	æ	æρ
	644	Partidas a Reaplicar	Asignación de crédito para INEEd	0	80	00	80	00
269	650	Diversos Créditos	Pago de sentencias de funcionarios judiciales	0	230	0	0	0
173	183	M.I.	Compensaciones especiales	0	-0.2	-0.2	0 0	0 0
178	188	M.I.	Dirección Nacional de Bomberos - Cumplimiento de sentencia	0	03	0 0	0.3	1 6
197	210	M.E.F.	CGN- Remuneración del Contador General de la Nación	0 0	9 6	3 6	3 6	9 6
249	263	M.G.A.P.	DGS - Creación de cargo de Director del Instituto de Bienestar Animal	0	4	4	4, 4	5 4
259	,	M.G.A.P.	DGS - Creación de Unidad de Desarrollo Rural	0	4	-14	-14	. 4.
r	388	M.E.C.	IIBCE- Asignación Presupuestal para horas docentes	0	φ	٩	ب	. ب
,	573	UDELAR	Partidas incrementales	0	-85	-204	-330	440
,	615	JUTEP	Creación cargo administrativo	C	-12	-12	-12	-1.2
	619	INISA	Reasignación créditos desde R0 hacia funcionamiento e inversiones			. 5	! F	i 5
				,	2	2	2	2